

**GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES**

Fecha: DIA 03 MES Junio AÑO 2021

Yo JHONATAN LOPEZ LONDOÑO identificado con cédula de ciudadanía número No.75.103.982 de Manizales, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
<u>70212232814151</u>	<u>A.P.3</u>	<u>Luis Antonio Hoyos</u>	<u>Sur-Oriente</u>
Motivo de la Devolución	Detalle		
1 No existe dirección			
2 Dirección deficiente			
3 Rehusado			
4 Cerrado <u>1^{ra} vez</u>	<u>Predio 2 pisos Bodega portones color Bronce</u>		
5 Fallecido	<u>Nº 745 711 834 53416, se deja formato</u>		
6 Desconocido	<u>de visita</u>		
7 Cambio de Domicilio			
8 Destinatario Desconocido			
9 Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	<u>03-06-21 11:55</u>		
2ª Visita	<u>04-06-21 10:20</u>		
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	<u>JHONATAN LOPEZ</u>
Firma	<u>[Firma manuscrita]</u>
No. de identificación	<u>75 103 982 de Manizales</u>

Nota en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

Constancia de fijación Hoy, 08 JUN 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7 00 a m) por el termino de cinco (5) días hábiles

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 15 JUN 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4 30 p m)

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente

**DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA
INSPECCIÓN DISTRITAL DE POLICIA- ATENCIÓN PRIORITARIA AP3**

Bogotá D C, 25 de mayo de 2021

Señor (a)

LUIS ANTONIO HOYOS PARRA

12238908

Carrera 8 No 30B -32 Sur

Ciudad

Radicado No 20195410053162

Expediente: 2019543870103628E

Presunto infractor LUIS ANTONIO HOYOS PARRA

Asunto Citación audiencia

Cordial saludo,

Atendiendo lo dispuesto por la Inspección Distrital de Policía Atención Prioritaria AP-3 en la cual fijó fecha para de Audiencia Pública **el día 16 de junio del año 2021 a las 7:00 AM**, día y hora en que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 será escuchado en argumentos y le serán decretas y practicadas las pruebas que pretenda hacer valer con relación al expediente de la referencia por comportamientos contrarios a la convivencia por tenencia de animales o por hechos de maltrato y crueldad animal.

La Audiencia Pública se llevará a cabo de manera **VIRTUAL** por medio del aplicativo Microsoft Teams. Tres días antes a la Audiencia Pública deberá informar al correo sergio.martinez@gobiernobogota.gov.co si cuenta o no con los medios electrónicos, para unirse a la Audiencia Pública de forma virtual. En caso de no contar con los medios electrónicos para acceder a la audiencia, usted deberá hacerse presente en la **CARRERA 10 # 26 – 51, Torre Sur, Piso 8, Residencias Tequendama CUMPLIENDO CON TODAS LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD** el día y hora señalados donde se le brindará acceso a un equipo de cómputo con el fin de asistir virtualmente a la referida audiencia pública

Se le recuerda que puede asistir con su apoderado y que de conformidad con el parágrafo uno (1) del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia si no presenta ninguna constancia por su no asistencia a esta diligencia esta autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario al bienestar animal y le impondrá una multa en caso de ser infractor, si su posición es querellante se entenderá que desiste tácitamente de la misma.

**CLAUDIA MARCELA RODRÍGUEZ C.**

INSPECTORA DE POLICIA DE ATENCIÓN PRIORITARIA AP3

Proyecto Sergio Martínez Banera

**DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA
INSPECCIÓN DISTRITAL DE POLICIA- ATENCIÓN PRIORITARIA AP3**

Bogotá D C, 25 de mayo de 2021

Señor (a)

LUIS ANTONIO HOYOS PARRA

12238908

Carrera 8 No 30B -32 Sur

Ciudad.

Radicado No 20195410053162

Expediente: 2019543870103628E

Presunto infractor **LUIS ANTONIO HOYOS PARRA**

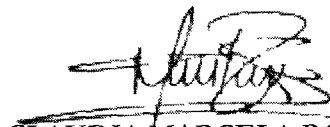
Asunto. Citacion audiencia

Cordial saludo,

Atendiendo lo dispuesto por la Inspección Distrital de Policía Atención Prioritaria AP-3 en la cual fijó fecha para de Audiencia Pública **el día 16 de junio del año 2021 a las 7:00 AM**, día y hora en que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 será escuchado en argumentos y le serán decretas y practicadas las pruebas que pretenda hacer valer con relación al expediente de la referencia por comportamientos contrarios a la convivencia por tenencia de animales o por hechos de maltrato y crueldad animal.

La Audiencia Pública se llevará a cabo de manera **VIRTUAL** por medio del aplicativo Microsoft Teams. Tres días antes a la Audiencia Pública deberá informar al correo sergio.martinez@gobiernobogota.gov.co si cuenta o no con los medios electrónicos, para unirse a la Audiencia Pública de forma virtual. En caso de no contar con los medios electrónicos para acceder a la audiencia, usted deberá hacerse presente en la **CARRERA 10 # 26 – 51, Torre Sur, Piso 8, Residencias Tequendama** CUMPLIENDO CON TODAS LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD el día y hora señalados donde se le brindará acceso a un equipo de cómputo con el fin de asistir virtualmente a la referida audiencia pública.

Se le recuerda que puede asistir con su apoderado y que de conformidad con el parágrafo uno (1) del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia si no presenta ninguna constancia por su no asistencia a esta diligencia esta autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario al bienestar animal y le impondrá una multa en caso de ser infractor, si su posición es querellante se entenderá que desiste tácitamente de la misma

**CLAUDIA MARCELA RODRÍGUEZ C.****INSPECTORA DE POLICIA DE ATENCION PRIORITARIA AP3**

Proyecto Sergio Martinez Banera